ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce
ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

ORDENANZA NUM. 40
SERIE DE 1995-96

"PARA AUTORIZAR LA INSTALACION DE CINCO REDUCTORES DE VELOCIDAD Y LAS CORRESPONDIENTES SEÑALES DE PRECAUCION EN LA CALLE E DE LAS PARCELAS AMALIA MARIN DE LA PLAYA DE PONCE; Y PARA OTROS FINES".

<*> <*> <*>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce desea proveer a sus ciudadanos justicia, servicios y seguridad;

POR CUANTO: Una de las formas de producir seguridad es el control de la velocidad de vehículos de motor que transitan por nuestras avenidas, calles y carreteras;

POR CUANTO: Un grupo de vecinos de la Calle E de las Parcelas Amalia Marín de La Playa de Ponce, han solicitado al Municipio de Ponce el que les instale unos reductores de velocidad y unas señales de precaución, para evitar el exceso de velocidad que constituye un riesgo para la seguridad de la comunidad;

POR CUANTO: La Calle E de las Parcelas Amalia Marín de La Playa de Ponce se encuentra bajo la jurisdicción municipal de Ponce, y no contando los vecinos con suficientes recursos económicos solicitan se les provea de dichos reductores de velocidad sin costo alguno para ellos;

POR TANTO: **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCION PRIMERA: Autorizar la instalación de cinco reductores de velocidad con sus correspondientes señales de precaución en la Calle E de las Parcelas Amalia Marín de La Playa de Ponce; a tenor con lo dispuesto en la Ordenanza #11, Serie 1994-95.

SECCION SEGUNDA: Por no contar los residentes de la Calle E de las Parcelas Amalia Marín con suficientes recursos económicos se les brindará el servicio sin costo alguno para ellos.

SECCION TERCERA: Notificar sobre esta Ordenanza a los residentes peticionarios del servicio, y a la Secretaría de Obras Públicas Municipales para que procedan a realizar los trabajos.

SECCION CUARTA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 13 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1995.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA A MI CONSIDERACION A LOS 14 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1995, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 15 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1995.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/JCS/mavc

C E R T I F I C A C I O N

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Núm. **40,** Serie de 1995-96 fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 13 de noviembre de 1995 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleistas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Elba L. Figueroa
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Ana Pieve de Antúnez
Hon. José A. Riera
Hon. Rafael Rovira
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Lourdes Torres de Toro
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Ausentes Excusados:

Hon. José R. Echevarría
Hon. José A. Rodríguez

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea Municipal, el día lunes, 13 de noviembre de 1995, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 14 de noviembre de 1995 y éste la firmó el miércoles, 15 de noviembre de 1995.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleistas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día miércoles, 15 de noviembre de 1995.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdc